

875546



10044

10042

1982

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE PROPUESTAS PÚBLICAS

AVIAH

105502

10751



MAT.: Revoca la Propuesta Pública para contratar el "CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-36-LP24, del portal www.mercadopublico.cl

DECRETO SECC. 1ª N° 2656

LAS CONDES, 06 AGO 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4139, de fecha 8 de noviembre de 2024, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-36-LP24 del portal www.mercadopublico.cl; El Decreto Alcaldicio N° 3593/P2024 de fecha 6 de diciembre de 2024 que designa a la Administradora Municipal; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega atribuciones en el cargo de administrador municipal;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4139, de fecha 8 de noviembre de 2024, aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N° 2560-36-LP24 del portal www.mercadopublico.cl.
- 2) Que, por medio del informe DISP N°6, la Comisión Evaluadora solicita y justifica la revocación de la Licitación Pública para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", en el que indica que, "...el proyecto que se contempla en las Bases, debe ser modificado para entregar mayor detalle y adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a los instruido por la Contraloría General de la República, por lo que propone revocar la Licitación Pública..."
- 3) Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.9. de las Bases de Licitación, la Municipalidad de Las Condes "Podrá revocar la licitación cuando esta vulnere el interés público general o en específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito..."
- 4) Que, la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 61, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal ChileCompra, mediante el cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su prosecución en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.
- 5) Que, en la especie, la revocación del proceso licitatorio, y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no se encuentra limitada en los términos precedentemente indicados, pues no se ha producido la consumación de sus efectos, por lo tanto, no perjudica derechos de terceros adquiridos legítimamente y, asimismo, obedece a razones de mérito, conveniencia y de buen servicio o utilidad pública.



- 6) Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886 insta a las entidades licitantes a que, en la determinación de las condiciones de las bases propendan a la eficacia, eficiencia y calidad de los bienes o servicios a contratar, por tanto, se estima necesario evaluar todas las alternativas que permitan satisfacer el propósito de esta licitación. Esto, considerando en todo momento el lograr un uso eficiente y eficaz de los recursos municipales.
- 7) Que, la manifestación de voluntad expresada a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4139, de fecha 8 de noviembre de 2024, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar la “CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES” ID N° 2560-36-LP24 del portal www.mercadopublico.cl, no configura un acto declarativo o creador de derechos que hayan podido incorporarse en la esfera jurídica de sus destinatarios y, el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes, ni vulnera el principio de igualdad de los oferentes.

DECRETO:

1. **REVÓCASE** la Licitación Pública para contratar la “CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA COMUNA DE LAS CONDES” ID N° 2560-36-LP24 del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-36-LP24.

POR ÓRDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ADMINISTRADORA
MUNICIPAL

NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan